



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 028

Armenia, 02 de abril de 2019

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**028. Decreto 188 del 28 de marzo de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"**

**Decreto 188 del 28 de marzo de 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren, los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, la Ordenanza No. 001 del 09 de enero de 2019, y

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Gac 14/20

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 188 DE 28 DE MARZO DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren, los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, la Ordenanza No. 001 del 09 de enero de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.
- B. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en sus numerales 1º, 2º y 7º establece como atribuciones del Gobernador:

**“ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:**

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*

2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*

(...)

7. *Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 188 DE 28 DE MARZO DE 2019

C. Que el numeral 9 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 establece:

**“ARTÍCULO 94.** *Son atribuciones del gobernador:*

(...)

9. *Crear, suprimir y fusionar los empleos que demanden los servicios departamentales, y señalar sus funciones especiales, lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5º del artículo 187...”*

D. Que el artículo 300 de la Constitución Política en sus numerales 7º y 9º, disponen:

**“ARTICULO 300.** *Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:*

(...)

7. *Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.*

(...)

9. *Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.* (Negrilla fuera de texto original)

E. Que mediante Ordenanza No. 001 del 09 de enero de 2019, la Honorable Asamblea Departamental del Quindío otorgó facultades pro tempore al señor Gobernador del Departamento del Quindío, para crear la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - (TIC), y por lo tanto efectuar el respectivo Estudio Técnico de Modernización Administrativa, así como la ejecución de las gestiones administrativas, jurídicas y presupuestales que se requieran para cumplir con dicho propósito, conservando el equilibrio fiscal y financiero.

F. Que en mérito de lo expuesto, la Administración Central del Departamento del Quindío, efectuó el respectivo Estudio Técnico de que trata el Decreto 1083 en su Artículo 2.2.12.3, a saber:

**“Artículo 2.2.12.3** *Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:*

1. *Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.*
2. *Evaluación de la prestación de los servicios.*
3. *Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 188 DE 28 DE MARZO DE 2019

- G. Que mediante Decretos No. 186 y 187 del 29 de marzo de 2019, el Gobernador del Departamento del Quindío, creó la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - (TIC), modificó la Estructura Organizacional y la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, respectivamente.
- H. Que en consecuencia es menester modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío.
- I. Que el Decreto Ley 785 de 2005, "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", en su artículo 32 dispone:

*ARTÍCULO 32. EXPEDICIÓN. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto.*

*...Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto..."*

- J. Que la presente actualización y modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos por las "Guías para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales" expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en septiembre de 2015, abril y julio de 2018, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR y ACTUALIZAR el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, adoptado mediante Decreto 000873 del 28 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente Acto Administrativo, hacen parte integral el Estudio Técnico elaborado para el efecto, y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 188 DE 28 DE MARZO DE 2019

Departamental del Quindío, modificado y actualizado conforme a lo señalado en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir del dos (2) de abril del año dos mil diecinueve (2019), y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los

  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Yadira Muñoz Restrepo  
Mario Alberto Leal Mejía  
Revisó: Catalina Gómez Restrepo

Administradora Pública – Contratista Talento Humano  
Director de Talento Humano  
Secretaria Administrativa